



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

Referencia:	<b>2021/22K/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>SECRETARIA</b>	

### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2021.**

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las diez y cuarenta y cinco del día 9 de diciembre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

#### **ASISTENTES**

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Josefa López Cánovas	Vocal
Felipe García Provencio	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
Antonio José Caja García	Vocal
David Re Soriano	Secretario

#### **EXCUSA SU ASISTENCIA:**

Leticia Pareja Agullo	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor

#### **OTROS ASISTENTES:**

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. SECRETARIA.**

Referencia: **2021/22K/SESJGL.**

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **2. CONCEJALIA DE DEPORTES.**

Referencia: **2021/1694F.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, FORMALIZADO EL 06 DE OCTUBRE DE 2021.**

Habiendo realizado el convenio de colaboración entre la Federación de Atletismo y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, tenemos la necesidad de modificar la *estipulación primera* a fin de poder amparar mejor todos los cursos y tecnificación que se vaya a realizar la Federación de Atletismo en nuestras instalaciones deportivas objeto del convenio.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Modificar la estipulación mencionada donde dice: *“para el desarrollo y organización de los cursos de monitor y tecnificación de atletismo”*, debe decir: ***“Para el desarrollo y organización de cualquier curso y tecnificación relacionado con la Federación de Atletismo”***.

Sin que ello conlleve perjuicio del resto del documento.

**SEGUNDO.-** Que las partes firmantes desean realizar dicha modificación necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/22K/SESJGL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/58B.

#### PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS “URBANIZACIÓN DE PARCELA PARA RECINTO FERIAL EN NUEVA ESPUÑA” A PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.

**VISTO** el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras denominado “Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva Espuña” Expte.: 23/2021/sec\_cabierto.

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2021, que asumió lo establecido en las actas de la primera y segunda sesión de la mesa de contratación para dicho contrato celebradas el 16 de septiembre y el 16 de noviembre de 2021 respectivamente, se acordó **excluir** de la licitación a las siguientes mercantiles, ya que, según informe técnico, no habían justificado adecuadamente sus ofertas calificadas como anormalmente bajas:

- A28582013 CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- A30617484-A30051130 GONZÁLEZ SOTO, S.A. - INDUSTRIAS ELÉCTRICAS BROCAL, S.L.

También se procedió a **Clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación a las empresas que habían presentado ofertas y fueron admitidas y seguían en licitación en este procedimiento:

Orden	LICITADOR	PUNTOS
1º	A46015129 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A	71,13
2º	B73017006 UTE CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, SL – B82784000 INSTALACIONES ELÉCTRICAS MARLUZ 2001	65,73
3º	A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	64,25
4º	B30060800 / B30115372 U.T.E. CONSTRUCCIONES INIESTA SLU/PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO SL	64,11
5º	A46185526 EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	62,98
6º	B73730228 - B30801153 - B96456553 UTE PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SL - CONTINENTAL OBRAS Y MANTENIMIENTO SL - DEPURACIÓN DE AGUAS DEL MEDITERRÁNEO SL	62,39
7º	A28010478 IMESAPI S.A.	54,33
8º	A30104400 CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	53,20
9º	B03907185-B53101895 SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, SLU - INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS, SL	52,14



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

10º	B04164257 TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.U. /B04472858 MONTAJES REQUENA IBAÑEZ SLL	50,96
11º	A78015880 API MOVILIDAD, S.A.	49,63
12º	B73801193-B30266399 ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.-MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS, S.L.	47,92
13º	A73089120 ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, SAU	46,49
14º	B30355135 CONSTRUCCIONES JM GAS S.L	38,37
15º	B49154818 UTE CEVIAM EPC, S.L.-B24286437 ELECTRICIDAD COLINAS BODELÓN, S.L.	29,20
16º	A28019206 FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	14,06

Así mismo se resolvió **requerir** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público a la segunda clasificada PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. para que presentara, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación de este contrato.

Practicada la notificación y requerimiento, Pavasal Empresa Constructora, S.A. ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2021, con nº de referencia 2021/148 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de obras denominado “Urbanización de parcela para recinto ferial en Nueva Espuña” a **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con CIF: A46015129 y domicilio en Calle Huerto Pomares, 2-C de MURCIA C.P. 30005, e-mail a efectos de notificación electrónica [murcia@pavasal.com](mailto:murcia@pavasal.com), por un importe de **785.711,36€** de B.I., más la cantidad de **164.999,39€**, en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de **950.710,75€ IVA incluido**, con cargo a la partida presupuestaria **1711.60910** del presupuesto municipal vigente, de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto técnico.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de las ofertas presentadas por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Arquitecta Municipal y se ha emitido informe, por parte de dicha técnico, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria, cumple las condiciones exigidas en los pliegos.

**TERCERO.-** Publicar los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado al adjudicatario y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes acuerdos a D. J R M (INCIMUR), Director de las Obras y responsable del Contrato, a Dña. R M M, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

Referencia: **2021/55P.**

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS “PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS ALMENDRICO Y OTROS DE ALHAMA DE MURCIA” A ARIDOS SERRATA, S.L.**

Visto el procedimiento para la adjudicación del contrato de obra denominado “**Pavimentación de Caminos Públicos Almendrico y otros de Alhama de Murcia**”. Expte. 28/2021/sec\_cabierto.

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2021, que asumió lo establecido en las actas de la primera, segunda y tercera sesión de la mesa de contratación para la adjudicación de dicho contrato celebradas el 22 de septiembre, el 15 de octubre y el 10 de noviembre de 2021 respectivamente, se acordó **excluir** de la licitación a las siguientes mercantiles:

- PAVIMENTOS ASFALTICOS LARIO, S.L.
- ECOASFALT, S.A.

También se procedió a **Clasificar**, según los informe técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación a las empresas que habían presentado ofertas y fueron admitidas y seguían en licitación en este procedimiento:

<b>Orden</b>	<b>LICITADOR</b>	<b>PUNTOS</b>
1º	B30244677 ARIDOS SERRATA, S.L.	96,22
2º	B03907185 SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS, SL	94,63
3º	A30032205 CONSTRUCCIONES URDECON, S.A.	91,77
4º	B88586920 ELSAMEX GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	85,48
5º	B73374472 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALPEMA SURESTE S.L.	83,82
6º	A46015129 PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	81,28
7º	B04164257 TALLERES Y GRUAS GONZALEZ, S.L.U.	81,08
8ª	B73730228 PYCO PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SL	78,44



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

9º	A46185526 EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS, S.A.	73,48
10º	B30578611 CONSTU ARCHENA SL	73,40
11º	A30104400 CONSTRUCCIONES SANGONERA S.A.	72,59
12º	B73017006 CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SANCHEZ LOPEZ, S.L.U	66,55
13º	A73381741 FORUM SAN PATRICIO	62,89
14º	B73801193 ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.	56,78
15º	B73758922 INFRAESTRUCTURAS Y FERROCARRILES S.L.	53,90
16º	B30060800 CONSTRUCCIONES INIESTA SLU	53,88
17º	B73244410 CONSTRUCCIONES JUAN GREGORIO, S.L.	52,10
18º	A81317695 ASFALTOS BITUMINOSOS, S.A.	46,22
19º	B30355135 CONSTRUCCIONES JM GAS S.L.	45,77
20º	B73622821 TRISACOR, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	40,62
21º	B18565168 MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	17,48

Así mismo se resolvió **Requerir** a la mercantil **ARIDOS SERRATA, S.L.** con CIF: B30244677 y domicilio en Ctra. de Caravaca, Km. 2,5 de Lorca (MURCIA) C.P. 30800, e-mail a efectos de notificación electrónica [info@aridoserrata.es](mailto:info@aridoserrata.es), para que el plazo de **siete días hábiles** a contar desde el envío de la notificación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, presentara en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa necesaria para la adjudicación.

**RESULTANDO** que practicada la notificación y requerimiento, el licitador han presentado en tiempo y forma la documentación requerida, incluida la garantía definitiva.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/12/2021, con nº de referencia 2021/150 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Es por lo que, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de obras plurianual denominado “**Pavimentación de Caminos Públicos Almendrico y otros de Alhama de Murcia**” a **ARIDOS SERRATA, S.L.** con CIF: B30244677 y domicilio en Ctra. de Caravaca, Km. 2,5 de Lorca (MURCIA) C.P. 30800, e-mail a efectos de notificación electrónica [info@aridoserrata.es](mailto:info@aridoserrata.es), por un importe de 354.840,50€ de B.I., más la cantidad de 74.516,50€, en concepto de IVA 21%, lo que supone un total de **429.357,00€ IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto técnico.

Dado que se trata de un contrato plurianual, el importe del contrato correspondiente a la anualidad 2021(390.000,00€) se ejecutará con cargo a la partida presupuestaria **1532/61910** del presupuesto municipal vigente. El crédito con cargo a ejercicios futuros queda condicionado a su efectiva consignación presupuestaria.

**SEGUNDO.-** La adjudicación a la contratista reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de la oferta presentada por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Arquitecta Municipal y se ha emitido informe, por parte de dicha técnico, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria cumple las condiciones exigidas en los pliegos. Este informe fue asumido en su integridad y en base a ellos se elevó propuesta de clasificar y requerir a la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Publicar los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

**QUINTO.-** Notificar, a través de la Plataforma de Contratación del Estado al adjudicatario y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Comunicar los presentes acuerdos a D. J F M M (Ingeco Desarrollos e Innovación, S.L.U.), Director de las obras y responsable del contrato, a D. Carlos González Martín, encargado del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **5. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/3141M.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “PLAN DE SUPERVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO” Y DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE OFICIAL JARDINERO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Visto el Plan de supervisión, actualización y modernización de las zonas verdes municipales para la creación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal con el visto bueno de la Concejalía de Parques y Jardines, cuyo objetivo es la implantación de estrategias para la mejora y modernización de las zonas verdes municipales que posibiliten la adaptación y mitigación del cambio climático.

Visto que las actuaciones municipales contenidas en este plan, que son de carácter temporal con una prevista de tres años, están dentro de las competencias propias municipales y van destinadas a la mejora ambiental y a la aportación de un efecto estético positivo para nuestro municipio, con la finalidad de conseguir espacios de interrelación entre la naturaleza y el municipio, logrando, además, espacios para el uso y disfrute de la ciudadanía compatibles con el respecto al medio ambiente.

Vista la necesidad y urgencia de incorporar un/a Oficial Jardinero/a para el desarrollo de este plan a fin de que se puedan realizar todas las actuaciones que conlleva con inmediatez. El puesto de Oficial Jardinero tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15;



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

Complemento Específico mensual: 382,67; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo, que es la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 16, de fecha 21 de enero de 2020, y su corrección publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 18 de marzo de 2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2021, con nº de referencia 2021/121 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal arriba descrito denominado “**Plan de supervisión, actualización y modernización de las zonas verdes municipales para la creación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático**”, con una duración prevista de tres años.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir **un puesto de Oficial Jardinero**, anteriormente especificado, para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado “Plan de supervisión, actualización y modernización de las zonas verdes municipales para la creación de estrategias de adaptación y mitigación al cambio climático”,

Esta convocatoria se regirá por las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases (base tercera), deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, deberán estar en





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

posesión del carné de conducir para vehículos de categoría B, y tener el Nivel Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 60 horas.

**Tercero.-** El plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es), a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

**Cuarto.-** Determinar de conformidad con las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, base séptima, que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Fase de oposición: constará de prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Oficial Jardinero que quedan reflejadas en documento anexo.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Fase de concurso: consistirá en la valoración de méritos de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a las personas aspirantes que hayan superado la prueba selectiva.

**Quinto.-** Aprobar la creación de lista de espera de Oficial Jardinero, con los/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, base décima. La inclusión en ésta no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el punto 2 de la base décima. Y su vigencia permanecerá hasta la constitución de nueva lista de espera que anulará la presente lista dejándola sin efectos.

**Sexto.-** Publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Séptimo.-** Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

#### ANEXO

#### TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE OFICIAL JARDINERO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

- Revisión de la red de riego, con informe de deficiencias y propuesta para la Planificación y replanteo de la renovación y modernización de un sistema de riego más eficiente y de las distintas técnicas de montaje del mismo en parque y jardines.
- Revisión, automatización y telecontrol de sistema de riego del vivero municipal.
- Actualización del inventario de la infraestructura verde municipal georreferenciado, incluyendo especies vegetales y las distintas superficies existentes en ellas.
- Realización de informes de análisis de especies vegetales predominantes y su diversidad en las zonas verdes, en su totalidad y barrios.
- Cooperación para el estudio y justificación para la contratación de un plan director de gestión de arbolado urbano.
- Mejora en la gestión integrada de la plaga de picudo rojo mediante la inspección de palmeras, vigilancia y monitoreo de vuelo de la plaga por trampeo y control de la planificación de los distintos tratamientos/métodos para minimizar los daños que pueda ocasionar dicha plaga.
- Cooperación para la organización y gestión de personal de la Brigada de Parques y Jardines.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **6. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2021/3474Q.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS/PERSONAL DE APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA TEMPORAL Y DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO INTERINO PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJADOR SOCIAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA**

Visto el programa de “Intervención y apoyo a la parentalidad positiva con familias con menores en riesgo social”, elaborado por la Directora-Coordinadora del Centro Municipal de Servicios Sociales, cuyo objetivo es minimizar el impacto social en los menores, debido a la situación coyuntural actual provocada por la pandemia, previniendo situaciones de riesgo social así como reduciendo el riesgo que ya pudiera existir, con actuaciones en el espacio familiar y en el medio comunitario. La duración prevista de este programa es de tres años.

Vista la necesidad y urgencia de incorporar un/a Trabajador/a Social para el desarrollo del citado programa con el objetivo de desarrollar las acciones que se detallan dentro de este programa, que van a posibilitar el apoyo a las familias en la parentalidad o crianza de sus hijos para evitar que se generen situaciones de desprotección de los menores.

Examinados los informes de la Sección de Personal emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario/a interino/a contemplada en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario/a interino/a lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera definitiva constituida para la provisión temporal de plazas o puestos de Trabajador Social constituida por decreto de la Concejalía de Recursos Humanos núm. 2.861, de 23 de junio de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2020, que está constituida por orden de puntuación de los/as aspirantes con el fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal. Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM núm. 16, de 21 de enero de 2020.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2021, con nº de referencia 2021/141 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación.

Esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción de la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar la ejecución del programa de carácter temporal arriba descrito denominado **“Intervención y apoyo a la parentalidad positiva con familias con menores en riesgo social”**, con una duración prevista de tres años.

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a para cubrir un puesto de Trabajador Social, durante tres años a jornada completa, para el desarrollo del programa de “Intervención y apoyo a la parentalidad positiva con familias con menores en riesgo social”.

El puesto tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: A, Subgrupo: A2; Nivel: 20; Complemento Específico mensual: 556,07; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Media.

**Tercero.-** Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Trabajador Social, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base décima de las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**Cuarto.-** Facultar al Concejal delegado de Recursos Humanos/Personal para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **7. CONCEJALIA DE URBANISMO.**

**Referencia: 2021/3787F.**

### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PLAN HIDROLÓGICO DEL TAJO**

Mediante anuncio de la Dirección General del Agua (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico), publicado en el BOE de 22 de junio de 2021, se inició el periodo de consulta de pública de, entre otros documentos, la *“Propuesta de proyecto de plan hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Tajo”* correspondiente al periodo de revisión para el periodo 2022-2027, pudiéndose realizar las aportaciones y formular cuantas observaciones y sugerencias se estimen convenientes dirigidas al organismo de cuenca respectivo.

En el Anejo 5 de dicho documento se establecen unos umbrales para los caudales ecológicos del río Tajo a su paso por Aranjuez de 8,6 m<sup>3</sup>/s, a alcanzar en el año 2027, lo que supondrá mayores desembalses del sistema Entrepeñas-Buendía y, en consecuencia, una merma de los recursos hídricos disponibles para el Trasvase Tajo-Segura.

El regadío del Sureste español abastecido por el Trasvase Tajo-Segura representa un yacimiento de empleo y actividad económica de primer orden, no existiendo en la actualidad fuentes alternativas que aporten los 200 hm<sup>3</sup> que de media se han recibido para este uso desde su puesta en funcionamiento en 1979. La merma de caudales trasvasados no solo afectaría directamente a los productores agrícolas del sector primario en los territorios abastecidos, sino que tendría también una importante repercusión en otras actividades vinculadas como la industria agroalimentaria y el transporte e, indirectamente, en empleos inducidos en todo el tejido productivo.

En este contexto socioeconómico, los caudales que se dejarán de trasvasar deberían ser sustituidos mediante nuevos recursos hídricos, especialmente procedentes de la desalación, a precios inferiores a los actuales que garanticen la viabilidad económica de las explotaciones.

Las sentencias del Tribunal Supremo aducidas para justificar la subida de los caudales ecológicos no manifiestan en realidad la necesidad de incrementarlos, sino la obligación de establecerlos. Fijación que debe realizarse conforme a fórmulas científico-técnicas que permiten amplias horquillas en su definición, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción de Planificación Hidrológica, que determina la metodología para su establecimiento.

Son precisamente estos márgenes de actuación los que permiten valorar diversos criterios en el análisis de la relación coste-eficacia de la medida. Los caudales ecológicos no son un fin en sí mismos, sino que tienen como finalidad la consecución de los objetivos



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

medioambientales que se establezcan para las masas de agua. De hecho, con los caudales ecológicos circulantes actualmente por Aranjuez, la propia documentación de planificación de la cuenca hidrográfica del Tajo para el periodo 2015-2021 constata el buen estado de las masas de agua aguas arriba de Aranjuez.

En consecuencia, teniendo en cuenta los impactos socioeconómicos que puede tener su incremento y por un elemental principio de precaución y cautela, este solo debe producirse en la medida que sea estrictamente necesario para alcanzar dicho objetivo y teniendo en cuenta otras actuaciones coadyuvantes, como en este caso pueden ser la depuración de aguas residuales de Madrid, de una transcendencia relevante para la consecución de dichos objetivos en el curso medio del Tajo.

Para articular este procedimiento, se propone que la determinación de los caudales ecológicos del Tajo se realice estableciendo un doble objetivo (mínimo y máximo) para cada hito temporal en el que se divida el período 2022-2027, fijándose posteriormente los volúmenes efectivos conforme evolucionen tanto el estado ambiental de las aguas del Tajo, como la puesta en marcha efectiva de las medidas destinadas a minimizar los costes ambientales, económicos y sociales en la cuenca receptora.

Por cuanto antecede, propongo a la Junta de Gobierno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

**ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO (2022-2027):**

**PRIMERA.-** La planificación hidrológica del Tajo debe incluir el cálculo de los excedentes trasvasables a la cuenca del Segura, en función de los distintos escenarios de caudales ecológicos establecidos para los distintos hitos planteados. Esos caudales ecológicos permitirán determinar el análisis del impacto ambiental en la cuenca del Tajo, en relación a la consecución de los objetivos medioambientales; a la vez que la determinación de los excedentes permitirá determinar los impactos económicos y sociales de las medidas previstas y su incidencia en los usuarios receptores del Trasvase Tajo-Segura.

**SEGUNDA.-** A la vista de dichos impactos, debe realizarse el análisis coste-eficacia del incremento de caudales ecológicos, evitando los posibles «costes desproporcionados» a los que hace referencia la Directiva Marco del Agua, y en particular los relativos a la viabilidad de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura y la sostenibilidad de los sistemas ambientales y socioeconómicos que ha generado, tras más de cuarenta años de su entrada en funcionamiento.

**TERCERA.-** En caso de acordarse el incremento paulatino de los caudales ecológicos del río Tajo a su paso por Aranjuez, el calendario propuesto debe complementarse con hitos no temporales vinculados a la verificación de las siguientes cuestiones:

1) La eficacia y suficiencia del incremento anterior en la mejora del estado ambiental del río, valorando si realmente resulta necesaria y en qué cuantía una subsiguiente subida de



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

los caudales ecológicos.

**2)** La puesta en marcha y la eficacia de otras medidas con impacto en la mejora del caudal y del estado ambiental del río, tales como la depuración de aguas residuales de Madrid, y las que pudieran suponer mayores excedentes trasvasables disponibles como la modernización de regadíos en el alto Tajo; actuaciones ambas que deben llevarse a cabo con carácter previo a dichos incrementos.

**3)** La disponibilidad efectiva de caudales procedentes de la desalación, tanto los existentes a fecha de hoy como las ampliaciones previstas, que puedan compensar la merma de los volúmenes trasvasados, con unas tarifas adecuadas y asumibles para los usuarios de abastecimiento y regadío.

Teniendo en cuenta estos tres criterios y las horquillas que permiten las fórmulas científico-técnicas de cálculo de caudales ecológicos, estos deben fijarse estableciendo para cada hito temporal del período planificado un objetivo máximo y un objetivo mínimo, entre los cuales se irían definiendo los umbrales efectivos.

**CUARTA.-** La planificación hidrológica del Tajo y, en particular, la definición de objetivos de caudales ecológicos con impacto en los volúmenes trasvasables del acueducto Tajo-Segura deben realizarse bajo planteamientos de gobernanza multinivel y, en consecuencia, debe procurarse su concertación con las partes interesadas, los usuarios directamente afectados y los gobiernos autonómicos de los territorios receptores, sin perjuicio de los criterios científico-técnicos que en todo caso deben prevalecer.

**QUINTA.-** Como garantía de sostenibilidad ambiental y socioeconómica de los regadíos del Trasvase Tajo-Segura, dado que se desconoce a priori la eficacia de la medida de incrementar los caudales ecológicos en alcanzar los objetivos medioambientales planteados (ya que no se dispone de los estudios preceptivos pertinentes), y a tenor de los calendarios realistas que pueda manejar el MITECO en el desarrollo de las medidas complementarias a desarrollar, el objetivo mínimo de caudales ecológicos en Aranjuez para el final del período planificado 2022-2027 no debe superar los 7 m<sup>3</sup>/s, en cómputo medio anual, con un régimen trimestral consecuente con los criterios deducidos de la Instrucción de Planificación Hidrológica.

**SEXTA.-** Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **8. CONCEJALIA DE EDUCACIÓN.**

**Referencia: EDJG/2021/2.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN SOBRE APROBAR LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS A DESARROLLAR POR LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA LOS**





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/22K/SESJGL

**CEREZOS, CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ESCUELAS UNITARIAS DE PEDANÍAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALHAMA Y AQUELLAS AMPAS NO ADSCRITAS AL CONVENIO DEL PROGRAMA “UN RATITO MÁS” DE ALHAMA DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2021/2022.**

Según el dictamen de la de la Comisión de Evaluación, que se adjunta a esta propuesta y atendiendo al cumplimiento de las Bases de la convocatoria que regula la concesión de subvenciones destinadas a programas educativos a desarrollar por la Escuela Infantil Gloria Fuertes, Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos, Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas AMPAS no adscritas al convenio del programa “un ratito más” de Alhama de Murcia durante el curso 2021/2022, aprobadas en Junta de Gobierno Local del 26 de octubre de 2021 y con cargo a la partida presupuestaria 326.48016.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/12/2021, con nº de referencia 2021/149 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA de la localidad las subvenciones propuestas y cuantías establecidas por la Comisión de Selección de Proyectos, según la relación que aparece a continuación.

**SEGUNDO.-** Comunicar a los Centros Educativos, AMPAS y FAPA subvencionados la cantidad concedida y al Servicio de Intervención Municipal.

**TERCERO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

IES MIGUEL HERNÁNDEZ  
CIF: Q3068443E  
C/ MIGUEL HERNÁNDEZ S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN:....  
CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

CEIP RICARDO CODORNIÚ  
CIF: Q3000268G  
CAMINO ALMENDRICO S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

IBAN:....

CANTIDAD CONCEDIDA: .... €

AMPA IES VALLE DE LEIVA

CIF: G73012163

C/ DOCTOR FLEMING, S/N

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

CANTIDAD CONCEDIDA: .... €

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALHAMA DE MURCIA

CIF: G30409221

GRUPO SAGRADA FAMILIA, 28

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ...

CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

CEIP SIERRA ESPUÑA

CIF: Q3068249F

AVDA. DE CARTAGENA, 16

30840- ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ....

CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

CEIP GINÉS DÍAZ-SAN CRISTÓBAL

CIF: Q3068445J

C/ COLLADO BERMEJO, S/N

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ....

CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

CEIP PRÍNCIPE DE ESPAÑA

CIF: Q3068462E

C/ ZURBARÁN, 4

30840-ALHAMA DE MURCIA

IBAN: ....

CANTIDAD CONCEDIDA: .... €

AMPA CPC AZARAQUE



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

CIF: G73852691  
LUGAR RAMBRILLAS S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....  
CANTIDAD CONCEDIDA: .... €

CEIP ANTONIO MACHADO  
CIF: Q3068461G  
C/ RAMBLA DON DIEGO, 45  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....  
CANTIDAD CONCEDIDA: .... €

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL GLORIA FUERTES  
CIF: F30154306  
C/ ALFONSO MARTÍNEZ MENA, 30  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....  
CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

AMPA IES MIGUEL HERNÁNDEZ  
CIF: G30508675  
C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...  
CANTIDAD CONCEDIDA: ...€

CPC AZARAQUE SECUNDARIA  
CIF: F73706251  
CAMINO DE LAS ESCUELAS S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...  
CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

CPC AZARAQUE PRIMARIA  
CIF: F73706251  
CAMINO DE LAS ESCUELAS S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...  
CANTIDAD CONCEDIDA: ... €



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

CAI LOS CEREZOS  
CIF:F73665986  
C/ LOS PASOS, 6, 1º B  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ...  
CANTIDAD CONCEDIDA: ... €

CEIP NTRA. SRA. DEL ROSARIO  
CIF: Q3068106H  
C/ SIMÓN GARCÍA, S/N  
30840-ALHAMA DE MURCIA  
IBAN: ....  
CANTIDAD CONCEDIDA: ...

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **9. CONCEJALIA DE DEPORTES.**

**Referencia: DEPO/2021/3.**

### **PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES PARA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A PROGRAMAS DE DEPORTE MUNICIPAL EN ALHAMA DE MURCIA AÑO 2021.**

Habiendo realizado el Ayuntamiento de Alhama de Murcia la Convocatoria de Subvenciones y Ayudas a Programas de Deporte Municipal en Alhama de Murcia para las actividades desarrolladas en la temporada 2019/2020, a la que han concurrido los distintos clubes y asociaciones deportivas existentes en la localidad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 30/11/2021, con nº de referencia 2021/142 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación.

Tras comprobar todas las solicitudes presentadas y una vez elaborado el informe donde se refleja los 12 clubes que pueden acceder a la subvención y los dos clubes excluidos por no cumplir con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la subvención, por parte de la Comisión de Valoración, y en vista de lo expresado en dicho informe, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Subvencionar a los clubes y asociaciones que han concurrido correctamente a la Convocatoria de Ayudas a Programas de Deporte Municipal, con las siguientes cantidades:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2021/22K/SESJGL

<b>CLUBES</b>	<b>Euros</b>
AGRUPACIÓN DEPORTIVA SEGUROS PEDROSA ROBLES	3.297,96
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL	10.913,07
ALHAMA CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA	2.054,60
CLUB DE ATLETISMO ALHAMA	5.013,34
CLUB BALONCESTO ALHAMA	4.544,47
CLUB CICLISTA SIERRA ESPUÑA	596,33
CLUB ESCUELAS DE FÚTBOL DE ALHAMA	9.255,96
CLUB JUDO ALHAMA	2.860,40
CLUB NATACIÓN ALHAMA	852,92
CLUB RAQUETA DE TENIS	701,53
CLUB SINCRO ALHAMA	1.552,24
CLUB TRIATLÓN TRIALHAMA	857,18
<b>TOTAL</b>	<b>42.500,00</b>

**SEGUNDO:** Desestimar la inclusión en la ponderación de la subvención a los siguientes clubes por no cumplir con todos los requisitos de las bases como se refleja en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones.

- CLUB RÍTMICA ATENEA ALHAMA
- CLUB DEPORTIVO ARETÉ

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención Municipal.

**CUARTO:** Publicar las Subvenciones concedidas a cada Club en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO:** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

CLUB JUDO ALHAMA DE MURCIA, G3052244-5 con representante J MC, con DNI ...-M  
Con domicilio en CMNO HONDO, 15-39 de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención ...€  
IBAN: ...

CLUB NATACIÓN ALHAMA, G7341641-4 con representante V R S, con DNI ...-L  
Con domicilio en CALLE PARAGUAR S/N de Alhama de Murcia  
Total de importe estimado para subvención ... €  
IBAN: ...



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

<p>CLUB BALONCESTO ALHAMA, G3015521-2 con representante J PF V, con DNI ...-J Con domicilio en C/ MARTÍN ALONSO PINZÓN, 10, 3ª de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ....</p>
<p>CLUB ATLETISMO ALHAMA, G3038734-4 con representante G HC, con DNI ...-W Con domicilio en COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO PEÑALVER de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...</p>
<p>CLUB CICLISTA SIERRA ESPUÑA, G7334317-0 con representante F G B, con DNI ...-C Con domicilio en CALLE DE LA CONCEPCIÓN. LOCAL 1 (TRASERA IGLESIA DE AL CONCEPCIÓN) de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ....</p>
<p>CLUB SINCRO ALHAMA, G7366966-5 con representante F S B, con DNI ...-V Con domicilio en CALLE PARAGUAY, S/N de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...</p>
<p>CLUB RAQUETA ALHAMA, G3054075-1 con representante V. R C F, con DNI ...-C Con domicilio en CALLE ISLA MINDANAO, 16 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...</p>
<p>ESCUELA DE FÚTBOL ALHAMA, G7315754-7 con representante R RS, con DNI ...-A Con domicilio en CALLE SITO PONS, 12 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...</p>
<p>CLUB TRIATLÍN TRIALHAMA, G7361128-7 con representante A J S</p>





Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

S, con DNI ...-B Con domicilio en CALLE PERÚ, 14, 1º G de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...
ALHAMA CLUB DE FÚTBOL, G3058119-3 con representante A G A, con DNI ...-A Con domicilio en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº 5, 2º C de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...
ALHAMA CLUB DE ORIENTACIÓN Y MONTAÑA, G7304899-3 con representante A L G, con DNI ...-F Con domicilio en CALLE MIGUEL DE CERVANTES, S/N de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...
CLUB DEPORTIVO ALHAMA FÚTBOL SALA, G3050397-3 con representante F S R, con DNI ...-L Con domicilio en CALLE ACISCLO DÍAZ, 33 de Alhama de Murcia Total de importe estimado para subvención ... € IBAN: ...
CLUB DEPORTIVO ARETÉ, G0269079-0 con representante L A N, con DNI ...-F Con domicilio en CALLE CAPITÁN PORTOLA, 4 de Alhama de Murcia No se le concede subvención por no cumplir con los requisitos de las bases de la convocatoria de la subvención, artículo 13 de la LGS.
CLUB RÍTMICA ATENEA ALHAMA, G0184846-4 con representante M AM, con DNI ...-R Con domicilio en GRUPO LUGAR SAGRADA FAMILIA, 17 de Alhama de Murcia No se le concede subvención por no cumplir con los requisitos de las bases de la convocatoria de la subvención, artículo 13 de la LGS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2021/22K/SESJGL**

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo once y dos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.